COM-C.M.I.-QT-033-2024

BOGOTÁ 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Señores:
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atn: Sandra Rocio Castillo
Ing. Dairon Andres Solano Duran
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
dairon.solano@cundinamarca.gov.co
BOGOTÁ DC

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA ICCU-CTO-295 DE 2025 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2056 DE 2021, FASE II.**

CONTRATO 4105 DE 2024 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - FASE 2

ASUNTO: **REVISION Y AVAL SOLICITUD INCLUSION PRECIOS NO PREVISTOS**

Reciba un cordial saludo.

En atención a las obligaciones de la interventoría y según la solicitud del contratista quien mediante oficio ***CE-DYC-ICCU035-0024*** a manifestado que: *"Dentro del anexo técnico del proceso precontractual y dentro de la estructuración del presupuesto y oferta económica del contratista, se contempla la ejecución de una etapa denominada **COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (IVA INCLUIDO)** donde es obligación del contratista actualizar y/o complementar la topografía del corredor, realizar los apiques o sondeos y corrección de alineamientos, y el planteamiento de las obras que se contemplen en este informe final de diseño,*

Para el desarrollo de este ítem, el contratista contará con un plazo de 30 días calendario para su ejecución."

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

*Producto de esta **ETAPA** del CONTRATO DE OBRA ICCU-CTO-295, se generaron las resultados y requerimientos técnicos (Geotecnia, análisis de cimentación, topografía, volúmenes de tránsito, diseño geométrico, manejo de aguas superficiales y de infiltración) para ejecutar las obras con los parámetros de resistencia, estabilidad, funcionalidad, seguridad y calidad, para cumplir con ello se evidencio la necesidad de incluir algunas actividades complementarias a las inicialmente planteadas que se describen a continuación, esto siempre buscando que el proyecto cumpla con el objeto contractual y se pueda ofrecer la las características optimas de un proyecto de este tipo.*

Adicionalmente y como se comunicó mediante el oficio CE-DYC-ICCU025-0024 del 11 de julio de 2025 donde se informo que "A la fecha, esta zona está atravesando por una temporada invernal fuerte, la cual se agravó en la noche del 10 de julio y amanecer del 11 de julio, tras aproximadamente 18 horas de lluvias ininterrumpidas, presentándose un fuerte derrumbe en la vía que conduce del tramo llamado Puente Quetame al municipio de Quetame -Cundinamarca, dejando completamente incomunicado al municipio." Situación que fue verificada por la interventoría, el ICCU y el INVIAS, lo que generó que la vía de acceso principal al municipio quedara cerrada totalmente, y generara la suspensión del contrato hasta que se habilitaran nuevas rutas de acceso de materiales, situación que fue superada el 11 de septiembre de 2025, donde se informó por parte del ICCU que existe una ruta de acceso secundaria por vías terciarias.

Sin embargo esta ruta implica una mayor distancia de recorrido para los transportadores que suministran los materiales como agregados, cementos, aceros etc, por lo que también esta situación imprevisible e irresistible requiere la inclusión de un ítem no previsto de transporte adicional para poder cubrir los costos que se generan por la emergencia en la vía de ingreso al municipio"

Revisado el oficio del contratista se realiza el siguiente análisis de antecedentes por parte de la interventoría, en donde se concluye que:

- En los estudios previos del proceso precontractual se definió la obligación del contratista de ejecutar las actividades previas para el replanteo y definición de las obras finales a ejecutar.

- El contratista ha ejecutado las actividades técnicas requeridas en la etapa previa tales, como levantamiento topográfico, diseño geométrico vial, estudio de suelos, que son necesarias para la definición de las actividades de obra y que son según los requisitos de calidad y estabilidad.

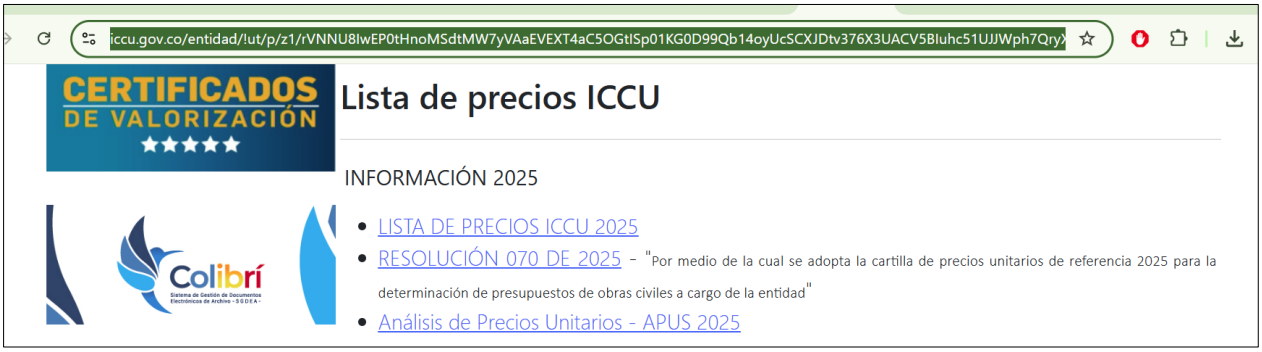
- La interventoría ha acompañado dichas actividades de campo y ha verificado las necesidades de las obras propuestas, como obras de drenaje tales como filtros y alcantarillas.

- Entre el 10 y 11 de Julio de 2025 se presentó un aumento en las precipitaciones en el municipio de Quetame, las cuales generaron falla y pérdida total en la banca de la vía de acceso al municipio, desde dicha fecha la vía no ha podido ser reconstruida, por lo que para ingresar materiales al municipio se buscaron rutas alternas.

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

- El contratista basado en las situaciones anteriores realizo la búsqueda de los ítems que no estuvieran contemplados en el presupuesto inicial, y los propone incluir en el marco del contrato 295 2025.

Los precios de referencia solicitados están extraídos de las bases de datos de precios del ICCU disponibles en la pagina del ICCU https://www.iccu.gov.co/entidad/!ut/p/z1/rVNNU8IwEP0tHnoMSdtMW7yVAaEVEXT4aC5OGtISp01KG0D99Qb14oyUcSCXJDtv376X3UACV5BIuhc51UJJWph7QryXcTTEowg5k8Dv-mgWLwa23Q-imevA5RcAnVghgqQ9fwEJJBUTa5ikWZdjH3Hgs4ACjG0M0sDPgEM9x7G9lKJu94hmUld6AxPB2E7u-F5ZiCmpuRRrc9Q1IU1Fay6ZoBaqCio5ZcaNhQrRaArWHFQ1NxFwJPgx0KKQtPuLzzk0Tyhet1sSGuVHmW8arq4lnZxTlxh3_kI1MYLLveAHOJeqLk27n__ZjVF7hfBpaI9Y4YyB69BPpv3IHg6RM-2N75Dn9u99-3HqBBhfSG-GIy9U-v2RQpm6QQ5JzTNe87qzq014o3XV3FrIQofDoZMrlRe8w1Rpob9SNqox0_MbCatyXgbuOyCplz0MXJzE-4_eBBy3MV-GN5_kUqBK/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/?current=true&urile=wcm%3Apath%3A%2Fwcm%2Fconnect%2FICCU%2Ficcunuevo%2Fcontenido%2Ftransparencia%2Fplaneacion%2Flista-de-precio-iccu lo que resulta adecuado en este contrato por ser precios de referencia de la misma entidad contratante (ICCU)



- El contratista estructuró los APU de dichos precios unitarios acorde a los mismos APU del ICCU, lo cual fue verificado por la interventoría.

A continuación, se relacionan los precios a incluir y su justificación:

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	VR. UNIT SIN AIU	VR. UNIT CON AIU	REFERENCIA DE PRECIO	JUSTIFICACIÓN
NP	NO PREVISTOS					
NP-1	Subbase Granular (Norma Invias 320)	M3	$218.525	$ 295.009	ICCU ITEM: **3.2.** SUBBASE GRANULAR	Esta actividad debido a que la placa huella tipo INVIAS definida en la cartilla de obras menores de dicha entidad, especifica y solicita la implementación de este material granular, a pesar de que en el contrato se encuentra un ítem de afirmado , este no cuenta con la especificación del INVIAS, dicha especificación es requerida para garantizar la resistencia mínima de soporte de la placa huella a realizar mediante el presente contrato.
NP-2	Conformación De La Calzada Existente	M2	$1.147	$ 1.548	ICCU ITEM: **6.1.** CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	Esta actividad requiere su inclusión debido a que se necesidad realizar la explanación o perfilado de la vía ya existente mediante como equipo motoniveladora, a pesar de que en el presente proceso ya existe un ítem de excavación este incluye equipos diferentes como la excavadora.
NP-3	Material Granular Filtrante	M3	$133.075	$ 179.651	ICCU ITEM: **4.22.** MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	Esta actividad es nueva y se debe hacer su inclusión debido a que en las diferentes visitas de campo realizadas por el contratista de obra e interventoría se ha evidenciado que la zona del proyecto, tiene un alta tendencia a ser un material con alta humedad y de un nivel freático muy superficial, por lo tanto se requiere para la construcción de los filtros franceses laterales a la banca del proyecto que captaran las aguas superficiales y de infiltración y que las llevara hacia las alcantarillas que se

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

						proyectan construir para darle manejo a las agua y prolongar la vida útil de la placa huella.
NP-4	Suministro E Instalación De Geotextil T 2400 (Estabilización, Filtro Y Separación)	M2	$12.966	$ 17.504	ICCU ITEM: **4.46.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	Este ítem se debe hacer su inclusión debido a que es necesario para la construcción del filtro que realizara la captación de las aguas de nivel freático y las llevara hacia las alcantarillas que se proyectan construir.
NP-5	Tubería Drenaje Pvc 160	ML		$ 87.071	LISTA+DE+PRECIOS+ICCU+2025 ítem **3.12** de la provincia de oriente municipio de Quetame	Esta actividad es nueva y se debe hacer su inclusión debido a que en las diferentes visitas de campo realizadas por el contratista de obra e interventoría se ha evidenciado que la zona del proyecto, tiene un alta tendencia a ser un material con alta humedad y de un nivel freático muy superficial, por lo tanto se requiere para la construcción de los filtros franceses laterales a la banca del proyecto que captaran las aguas superficiales o de infiltración y que las llevara hacia las alcantarillas que se proyectan construir para darle manejo a las agua y prolongar la vida útil de la placa huella.
NP-6	Suministro E Instalación De Tubería De Concreto Reforzado Ø=36" Clase I, Incluye Emboquillada	ML	$ 861.692	$ 1.163.284	ICCU ITEM: **4.48.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	Este item se requiere para construcción de las alcantarillas, específicamente para la conducción de las aguas que se capten en el encole de la alcantarilla y las cuales en el presupuesto inicial no se tenía contemplado ya que no se estaba previsto el manejo de aguas en la placa huella. Este ítem es fundamental ya que en la cartilla de obras menores del INVIAS recomienda hacer este tipo de obras de drenaje para

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

						aumentar la vida útil de la placa huella.
NP-7	Concreto Clase F, 2000 Psi Para Solados Y Atraques	M3	$485.443	$ 655.348	ICCU ITEM: **4.24.** CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	Esta se requiere para realizar el mejoramiento del suelo en los puntos donde se realizarán los solados para obras como alcantarillas, la tubería de la alcantarilla, las cuales no estaban contempladas en el inicio del contrato.
NP-8	Transporte De Materiales Prov. De Explanación, Canales, Prestamos, Sobre Acarreos Y Derrumbes	M3-KM	$1.735	$ 2.342	ICCU ITEM: **1.6.** TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	Esta actividad es nueva y se debe hacer su inclusión debido a la emergencia invernal en la que se ha visto afectado el municipio de Quetame, Cundinamarca, desde el día 11 de julio de 2025, lugar donde se ejecutara el proyecto, en donde la banca de la vía existente y principal de acceso al municipio de Quetame presento una falla y una perdida total, se han buscado rutas alternas para el suministro e ingreso de materiales los cuales han generado que los transportes que estaban previamente previsto para el proyecto requieran una distancia adicional debido a que se pueda hacer ingreso de materiales, pero por otras rutas alternas que resultan en recorridos mucho más extensos que la vía inicialmente contemplada. Este ítem es requerido para compensar las distancias que no están contempladas dentro de los APU'S.
NP-9	Demolición Concreto Estructural (Incluye Cargue Y Retiro De Sobrantes A Una Distancia De 5km)	M3	$214.897	$ 290.111	ICCU ITEM: **1.1.** DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE	Esta actividad es nueva y se debe hacer su inclusión debido a que en el muro, en el sector de mangueras existen unos gaviones y actualmente presentan una inclinación hacia la quebrada, y requieren su demolición para poder realizar su rehabilitación y construcción mediante la

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

					SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	prolongación del muro para garantizar la estabilidad de la banca.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

En el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y la necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia, economía, responsabilidad y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual, que puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo.

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

> *«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para*
>
> *«[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.

En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.»

A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

> *«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*
>
> *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*
>
> *La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de codificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes»

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

En nuestra condición de contratista del estado y de acuerdo con los derechos y deberes contemplados en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las obligaciones pactadas en el contrato de consultoría, y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vigente, existiendo la justificación técnica, y legal respecto a las modificaciones del contrato estatal, bajo el margen del criterio de oportunidad, se extiende la presente solicitud para que se estudie la viabilidad y razonabilidad de suscribir un modificatorio que materialice la situación expuesta; esto es, que se logré (i) Incluir los Precios no previstos al Contrato.

CONCLUSIONES

Basados en las anteriores consideraciones y en atención de lograr el cumplimiento del contrato de obra y su correspondiente interventoría y viendo que los ítems solicitados son necesarios para lograr generar obras de calidad, durabilidad, seguridad vial y teniendo en cuenta que los precios unitarios corresponden a precios de referencia del mismo ICCU, la interventoría da aval a la solicitud del contratista de inclusión de nueve (9) precios no previstos, para que el ICCU adelante el trámite contractual interno de inclusión de precios al contrato.

Cordialmente



MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL (S)
Consorcio interventor M.I.

Anexos:
01 CE-DYC-ICCU025-0024
02 REFERENCIA APUS_VIAS QUETAME – NP´S
03 LISTA+DE+PRECIOS+ICCU+2025

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com